

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 117-2023-GG-EPS EMAPAT S.A.

Puerto Maldonado, 25 de Julio de 2023.

VISTO:

Informe N° 0246-2023-GAF-EPS EMAPAT S.A., de fecha 19 de julio de 2023, Carta N° 006-2023-EPS EMAPAT S.A./OEC, de fecha 19 de julio de 2023.

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPAT S.A., tiene por objeto realizar todas las actividades vinculadas a la prestación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado en el ámbito de su administración y responsabilidad, aplicando políticas de desarrollo, control, operación mantenimiento, planificación, normativa, preparación de proyectos, ejecución de obras, supervisión asesoría y asistencia técnica, de conformidad con la Política Nacional de Saneamiento¹, el Texto Único Ordenado² del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de Servicio de Saneamiento y su Reglamento³.

Que, en el artículo 21 de TUO de la ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 089-2029-EF señala que *"Una Entidad puede contratar por medio de licitación pública, concurso público, adjudicación simplificada, selección de consultores individuales, comparación de precios, subasta inversa electrónica, contratación directa y los demás procedimientos de selección de alcance general que contemple el reglamento, los que deben respetar los principios que rigen las contrataciones y los tratados o compromisos internacionales que incluyan disposiciones sobre contratación pública"* (...)

Que, en el artículo 68° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, Establece los documentos del procedimiento de selección, donde expresamente dice; "68.4. En caso el postor no reduzca su oferta económica o la oferta económica reducida supere el valor estimado o valor referencial, para que el órgano a cargo del procedimiento de selección considere válida la oferta económica, solicita la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la **aprobación del Titular de la Entidad**; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad", "68.5. En caso no se cuente con la certificación de crédito presupuestario o con la aprobación del Titular de la Entidad conforme se requiere en el numeral precedente, el órgano a cargo del procedimiento de selección rechaza la oferta, comunicando al postor la decisión adoptada a través del SEACE.

Que, mediante Certificación Presupuestal N° 2023000690 se aprobó la ampliación presupuestal por un monto de S/ 1,831.67 (Un Mil Ochocientos Treinta y Uno con 67/100 soles), el mismo que mediante Carta N° 006-2023- EPS EMAPAT S.A./OEC de fecha 19 de julio de 2023, el órgano a cargo del procedimiento de selección solicita la aprobación de la validación de oferta para la Subasta Inversa Electrónica N° 04-2023-EPS EMAPAT S.A., (primera convocatoria) para la ADQUISICIÓN DE CEMENTO PORTLAND TIPO IP X 42.50 KG., DISTRITO Y PROVINCIA DE TAMBOPATA, DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS",

¹ Aprobado por Decreto Supremo N° 007-2017-VIVIENDA.

² Aprobado por Decreto Supremo N° 005-2020-VIVIENDA.

³ Aprobado por Decreto Supremo N° 016-2021-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el TUO del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280.

Que, mediante Informe N° 0246-2023-GAF-EPS EMAPAT S.A. de fecha 19 de julio de 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita la Aprobación de Validación de Oferta de la Subasta Inversa Electrónica N° 04-2023-EPS EMAPAT S.A., (primera convocatoria) para la ADQUISICIÓN DE CEMENTO PORTLAND TIPO IP X 42.50 KG., DISTRITO Y PROVINCIA DE TAMBOPATA, DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS", por un valor total de S/ 48,670.00 soles (Cuarenta y Ocho Mil Seiscientos Setenta con 00/100 soles), en la localidad de Puerto Maldonado Distrito y provincia de Tambopata, Región Madre de Dios.

Que, con las facultades especiales debidamente inscritas en el Asiento N° C00093 de la Partida N° 05009516, del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Madre de Dios, Zona Registral N° X, correspondiente a la "EPS EMAPAT S.A.", estando a las facultades conferidas al Gerente General de dictar y emitir Resoluciones, de acuerdo a los Estatutos de la Empresa Prestadora de Servicios, y contando con el Visto Bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas, la Gerencia de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Legal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Validación de Oferta para la **Subasta Inversa Electrónica N° 04-2023-EPS EMAPAT S.A., (primera convocatoria) para la ADQUISICIÓN DE CEMENTO PORTLAND TIPO IP X 42.50 KG., DISTRITO Y PROVINCIA DE TAMBOPATA, DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS"**, por un monto de diferencia de S/ 1,831.67 (Un Mil Ochocientos Treinta y Uno con 67/100 soles), conforme a lo solicitado en el expediente administrativo que forma parte de la presente Resolución

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas que, a través del Departamento de Logística Control Patrimonial y Almacén, publique en el Sistema Electrónico de las Contrataciones del Estado la presente resolución dentro del término de 5 días hábiles de su aprobación.

ARTÍCULO TERCERO: Disponer al Departamento de Tecnología de la Información y Comunicación de la EPS EMAPAT SA., proceda a publicar la presente resolución en el Portal de la Institución de la EPS EMAPAT S.A., (www.emapat.com.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


E.P.S. EMAPAT S.A.
Lic. Jimmy Daniel Loya Balbin
GERENTE GENERAL

Distribución
G.A.F.
G.O.
G.C.
G.P.P.
O.C.I.
Archivo.
JDLB/MCHLL